

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000085

Callao, 24 de mayo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de mayo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 029-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC y el Memorándum N° 286-2013-GRC-GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Informe N° 056-2013-GRC/GRDS/AYA y el Memorándum N° 310-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1296-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 787-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 141.1-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; y, el Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 286-2013-GRC-GRDNYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que, hace suyo el Informe N° 029-2013-GRC-GRDNYDC-PCHC se da cuenta del incendio ocurrido en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto, Callao; afectando 08 familias damnificadas, quemándose todos sus muebles y enseres;



ante lo cual, el Gobierno Regional del Callao entregó de manera inmediata y oportuna carpas azules;

Que, mediante Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS/AYA la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 23 de mayo de 2013 se produjo un incendio en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto Callao; señala que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a las 08 familias damnificadas, según información levantada en la zona siniestrada que se detalla en dicho informe; apoyo que servirá para que las familias damnificadas puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 17,000.00;

Que, según Memorandum Nº 1296-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto, Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 787-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS/AYA emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional disponga que el Cheque materia de la subvención sea girado a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), por ser la Unidad Orgánica competente en esta materia;

Que, por Dictamen Nº 012-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar se otorgue una subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe Nº 056-2013-GRC/GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe Nº 141.1-2013-GRC/GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


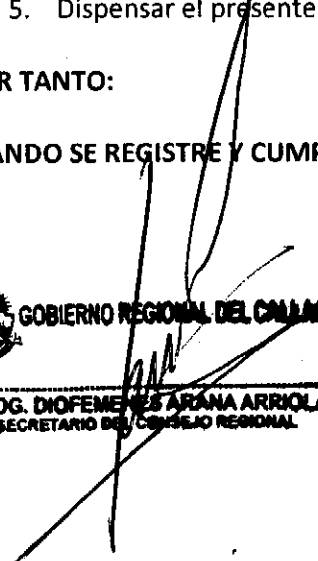




SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 012-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las 08 familias afectadas en el incendio ocurrido el día jueves 23 de mayo del 2013 en los Jirones Marco Polo, Apurímac y Loreto - Callao, conforme a lo señalado en el Informe N° 056-2013-GRC/GRDS/AYA emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 141.1-2013-GRC/GA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre Abog. Guillermo Jorge Acosta Begazo, Gerente Regional de Desarrollo Social (e), conforme lo indicado por la Gerencia de Administración en su Informe N° 141.1-2013-GRC/GA.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEMES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE